356-CDLO

Los Olivos, 26 de Julio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 002-2011-MDLO/CSC de la Comisión de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Titulo Preliminar, Artículo II de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, los numerales 3.1 y 3.5 del inciso 3 del Artículo 73º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades establece que es de competencia municipal, en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional y Regional de la Gestión Ambiental;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, establece, en su artículo 9º, inciso 1, como funciones: "Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos con las políticas de desarrollo local y regional, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado el Proyecto Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Los Olivos el mismo que lo remitió a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quien conforme a lo que expone remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Nº 1060-2011-MDLO/OAJ La Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone emite su pronunciamiento amparado en la Ordenanza Nº 295 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima que crea el Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos señala en su artículo 5 numeral 1- Competencia de los órganos de Planificación- que es competencia de los órganos de planificación de las municipalidades en lo referente a la gestión de residuos sólidos: formular los Planes Metropolitanos, Interdistritales y Distritales -según corresponda- sobre la Gestión de los Residuos Sólidos a corto, mediano y largo plazo en concordancia con los Planes Integrales de Desarrollo Metropolitano;

Que, en el aspecto formal, señala la Oficina de Asesoría Jurídica que la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha elaborado el proyecto en su condición de "órgano de Línea, que tiene como finalidad promover y regular el desarrollo social y el medio ambiente del distrito", tal como lo señala el artículo 79º del Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobado con Ordenanza Nº 318-CDLO. Acota que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha analizado la propuesta alcanzada;

Que, la Ordenanza Nº 295 señala en su artículo 6º señala textualmente: "La aprobación del Plan Metropolitano y de los Planes Distritales de Gestión de Residuos Sólidos se hará mediante Ordenanza que para tal efecto expedirá el Concejo Metropolitano o Distrital respectivo.(…)";

Que, conforme a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Oficina de Asesoría Jurídica opina remitir el proyecto de "Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Los

Olivos" a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que la analice y, de estimarla conforme, la haga suya, siendo que con la conformidad expresa de la citada Oficina se deberán elevar los actuados al Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza;

Que, con Memorando Nº 431-2011-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su pronunciamiento técnico, el mismo que es ampliado con Memorandum Nº 444-2011/MDLO/OPP en el que expresa que en su condición de Coordinadora del Programa de Modernización Municipal ha participado en la elaboración del "Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Los Olivos", señalando que hace suyo el plan, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en el citado Plan distrital y en el Programa de Modernización Municipal asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que considera una herramienta válida de gestión en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por lo señalado en el Artículo 9' de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; la Ley General del Ambiente N°28611, el Concejo Distrital de Los Olivos, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA Nº 356-CDLO

PLAN DISTRITAL DE MANEJO Y GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS OLIVOS 2001 – 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA SOBRE EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS Sólidos DE LOS OLIVOS,** que como anexo forma parte de la presente Ordenanza; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía efectué las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Plan Distrital aprobado en el Articulo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento obligatorio del presente documento de gestión a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad de Los Olivos, las mismas que deberán ejecutar las actividades contenidas en dicho Plan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR lo dispuesto por la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL**, así como de su cumplimiento a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Asimismo **ORDENAR** a la **SECRETARÍA GENERAL,** la publicación del texto de la Ordenanza, precisando que la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** publicará la Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.